



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 44 -2022-GRA/PEMS-OA

Arequipa, 02 de agosto de 2022

VISTO:

El Informe Técnico N° 05-2022-GRA-PEMS-OA-UC/P de fecha 19 de julio de 2022 emitido por el Responsable de la Oficina de Control y Saneamiento Patrimonial, el Informe N° 380-2022-GRA/PEMS-OA-UC de fecha 22 de julio de 2022 emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad, y;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Majes Sigvas - AUTODEMA, es el Organismo del Gobierno Regional de Arequipa, que gestiona el Proyecto Especial Majes Sigvas que garantiza la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades de desarrollo económico, promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la agro-exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6, del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado con Decreto Legislativo N° 1439, señala que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, Ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que lo regula;

Que, el artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019- VIVIENDA, dispone que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizan los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su reglamento;

Que, asimismo, el literal j) del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que dentro de las funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades Públicas, se encuentra la de aprobar el alta y la baja de sus Bienes; asimismo, en el artículo 118 se establece que la Oficina de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el artículo 47 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, establece que la baja Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC; en tal sentido en el literal c) del citado artículo se señala la causal de Estado de Excedencia para dar de baja un bien patrimonial;

Que, asimismo, en el numeral 49.1 del artículo 49 de la citada Directiva se establece que la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la casual correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, por otro lado, el numeral 60.6 del artículo 60 de la mencionada Directiva precisa que "Son de aplicación a los semovientes, los tipos de actos de disposición regulados en la Directiva, en tanto fuere aplicable", por lo que las causales y el procedimiento de baja también le son aplicables a los semovientes;

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2022-GRA-PEMS-OA-UC/P, de fecha 19 de julio de 2022, el Responsable de Control y Saneamiento Patrimonial (e), sustentó y recomendó proceder con la baja de veinte (20) vaquillonas (semovientes) por la causal de excedencia;

GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



Que, mediante Informe N° 380-2022-GRA/PEMS-OA-UC de fecha 22 de julio de 2022, el Jefe de la Unidad de Contabilidad eleva los actuados con la finalidad de que se continúe con el trámite de baja y se emita la respectiva Resolución, lo que implica la conformidad al Informe Técnico descrito en el considerando anterior;

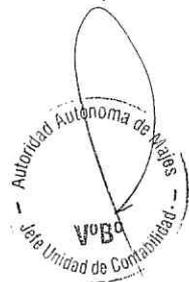
Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Contabilidad;

Por estas consideraciones, esta Oficina de Administración;

RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR la baja de los registros patrimoniales y contables del Proyecto Especial Majes Siguan - AUTODEMA, por la causal de Estado de Excedencia, de los semovientes que se describen a continuación:

N° DE ORDEN	CÓDIGO DEL SEMOVIENTE	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				ESTADO DE CONSERVACIÓN	CAUSAL DE BAJA	VALOR DE TASACIÓN (S/)	UBICACIÓN FÍSICA
			NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	DIAGNÓSTICO				
1	R - 1851	VAQUILLONA	ALICE	15/01/2018	4 AÑOS	PREÑEZ POSITIVA	BUENO	EXCEDENCIA	2,500	CRA
2	R - 1879	VAQUILLONA	MAGI	17/11/2018	3 AÑOS	PREÑEZ POSITIVA	BUENO	EXCEDENCIA	2,500	CRA
3	R - 1880	VAQUILLONA	JACKY	25/11/2018	3 AÑOS	PREÑEZ POSITIVA	BUENO	EXCEDENCIA	2,500	CRA
4	R - 1882	VAQUILLONA	DAFNE	07/12/2018	3 AÑOS	PREÑEZ POSITIVA	BUENO	EXCEDENCIA	2,500	CRA
5	R - 1883	VAQUILLONA	NIEBLA	18/12/2018	3 AÑOS	PREÑEZ POSITIVA	BUENO	EXCEDENCIA	2,500	CRA
6	R - 1884	VAQUILLONA	ANTONIA	23/12/2018	3 AÑOS	PREÑEZ POSITIVA	BUENO	EXCEDENCIA	2,500	CRA
7	R - 1888	VAQUILLONA	IORE	30/01/2019	3 AÑOS	PREÑEZ POSITIVA	BUENO	EXCEDENCIA	2,500	CRA
8	R - 1889	VAQUILLONA	MELANI	31/01/2019	3 AÑOS	PREÑEZ POSITIVA	BUENO	EXCEDENCIA	2,500	CRA
9	R - 1890	VAQUILLONA	LEIDI	15/02/2019	3 AÑOS	PREÑEZ POSITIVA	BUENO	EXCEDENCIA	2,500	CRA
10	R - 1893	VAQUILLONA	RONALDA	04/03/2019	3 AÑOS	PREÑEZ POSITIVA	BUENO	EXCEDENCIA	2,500	CRA
11	R - 1897	VAQUILLONA	LUISA	19/03/2019	3 AÑOS	PREÑEZ POSITIVA	BUENO	EXCEDENCIA	2,500	CRA
12	R - 1899	VAQUILLONA	NICOL	27/04/2019	3 AÑOS	PREÑEZ POSITIVA	BUENO	EXCEDENCIA	2,500	CRA
13	R - 1900	VAQUILLONA	KAREN	15/05/2019	3 AÑOS	PREÑEZ POSITIVA	BUENO	EXCEDENCIA	2,500	CRA



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



14	R - 1901	VAQUILLONA	KAROL	15/05/2019	3 AÑOS	PREÑEZ POSITIVA	BUENO	EXCEDENCIA	2,500	CRA
15	R - 1902	VAQUILLONA	YOLA	27/05/2019	3 AÑOS	PREÑEZ POSITIVA	BUENO	EXCEDENCIA	2,500	CRA
16	R - 1903	VAQUILLONA	NENA	14/06/2019	3 AÑOS	PREÑEZ POSITIVA	BUENO	EXCEDENCIA	2,500	CRA
17	R - 1904	VAQUILLONA	YEIMI	28/07/2019	3 AÑOS	PREÑEZ POSITIVA	BUENO	EXCEDENCIA	2,500	CRA
18	R - 1913	VAQUILLONA	TRACY	15/09/2019	2 AÑOS	PREÑEZ POSITIVA	BUENO	EXCEDENCIA	2,500	CRA
19	R - 1915	VAQUILLONA	MEGAN	18/10/2019	2 AÑOS	PREÑEZ POSITIVA	BUENO	EXCEDENCIA	2,500	CRA
20	R - 1916	VAQUILLONA	VALE	18/10/2019	2 AÑOS	PREÑEZ POSITIVA	BUENO	EXCEDENCIA	2,500	CRA

Artículo Segundo. – DISPONER, que el Jefe de la Unidad de Contabilidad y el Responsable del Área de Control y Saneamiento Patrimonial, realicen las acciones vinculadas a lo dispuesto en el artículo precedente, conforme a sus competencias funcionales.

Artículo Tercero. - -DISPONER, que el Área de Control y Saneamiento Patrimonial efectúe el registro de la Resolución de acuerdo a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Unidad de Contabilidad, al Área de Control y Saneamiento Patrimonial, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial y a la Unidad de Servicios Informáticos para su publicación en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Eco. Sandra Marcela Rodríguez Cárdenas
(e) JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

DOC. 4847389
EXP. 3100294

